

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 336

SOBRE PRECIOS DE HOJAS DE AFEITAR

Como continuación a la Circular núm. 317 de esta Delegación, aparecida en el «B. O.» de la provincia del 27 de Marzo del corriente año, se hace público, que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar, provisionalmente, a los comerciantes detallistas, a fijar los precios de las hojas de afeitar, los cuales no podrán exceder de 0,60 pesetas unidad, debiendo estar expuestos dichos precios en un cartel amplio colocado en el lugar más visible del establecimiento.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 20 de Abril de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 337

PRECIOS DE INSECTICIDAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica los siguientes precios y normas referentes a insecticidas líquidos a base de extracto de pelitre:

«1.º Los citados insecticidas se diferenciarán, únicamente, por su contenido en extracto de pelitre, pudiendo variar dicho contenido de 6 a 14 litros por 100 litros de petróleo, debiendo contener, además, los productos esenciales necesarios para neutralizar el olor del petróleo; tomándose como tipo del mencionado extracto el de concentración 1 x 24.

2.º Los precios de venta del tipo que contenga 10 litros de extracto por 100 de petróleo, serán los siguientes:

En envase de un litro:

Precio de venta en fábrica, 7'70 pesetas.

Idem idem al público, 10'00 idem.

A granel o en envase de 5 litros y mayores:

Precio de venta en fábrica, 7'00 pesetas.

Idem idem al público, 9'00 idem.

3.º Por cada litro de extracto en más o en menos de 10 que contengan por 100 litros de petróleo, los precios de los insecticidas varían en 0'50 pesetas litro al público y 0'40 pesetas en fábrica. Sobre cada envase se expresará la concentración y el precio de venta al público correspondiente.

4.º A partir de la publicación de esta resolución quedará prohibida la utilización de envases de hojalata distintos de los señalados.

5.º Quedan anulados todos los precios autorizados a los fabricantes con carácter particular.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 20 de Abril de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 338

PRECIOS DE SAQUERIO

Aprobado por el Sindicato Nacional Textil, a continuación se detalla ampliación al anejo número 1 de la tarifa de saquerío, aprobada por Orden ministerial de fecha 6 de Agosto de 1941:

		Gmos.	Ptas.	Tipo
Harina	68 x 118	990	5'25	A
Patatas	65 x 112	715	3'80	B
Cereales	68 x 118	790	4'18	B
Arroz	66 x 116	945	5'02	A
Despojos de arroz....	68 x 118	790	4'17	B
Cacahuet 2 granos...	74 x 122	755	4'00	C
Idem 3 y 4 id.	78 x 132	880	4'66	C
Abono.....	50 x 95	600	3'18	A
Superfosfato	68 x 110	925	4'90	A
Idem	50 x 95	600	3'18	A
Idem	60 x 100	820	4'35	A
Nitrato	60 x 105	785	4'15	A
Potasa.....	68 x 120	1005	5'34	A
Azufre molido.....	45 x 85	485	2'58	A
Idem terrón.....	45 x 85	390	2'06	B
Flor de azufre.....	45 x 107	610	3'23	A
Sulfato de cobre	48 x 77	495	2'63	A
Azúcar	60 x 95	710	3'77	A
Idem pilé... ..	60 x 105	785	4'16	A
Pulpa	73 x 140	875	4'64	C

Café.....	65 x 100	805	4'28	A
Cacao	65 x 106	855	4'53	A
Carbón	45 x 110	625	3'32	A
Carbón vegetal	72 x 120	845	4'49	B
Castañas.....	50 x 115	575	3'05	B
Lana y paja.....	100 x 170	1630	8'65	B
Garbanzos	60 x 105	785	4'15	A
Sal.....	50 x 80	405	2'15	B
Idem.....	60 x 100	595	3'16	B
Pimentón (11,5 kgs.)..	45 x 60	355	1'88	A
Idem (25 kgs.)	50 x 75	475	2'53	A
Idem (100 kgs.)	75 x 116	1070	5'67	A
Id. exportación (50 k.)	62 x 92	710	3'77	A
Id. funda exportación.	63 x 93	585	3'09	B
Almendra	80 x 122	1250	6'63	A
Idem.....	75 x 118	1085	5'76	A
Avellana en cáscara..	81 x 140	1385	7'34	A
Idem.....	70 x 120	1035	5'48	A
Idem.....	65 x 110	885	4'69	A
Cemento Zumaya....	45 x 90	515	2'73	A
Idem con válvula....	45 x 85	500	2'71	A
Tortas de coco.....	77 x 81	540	2'87	C
Plomo.....	45 x 60	355	1'89	A
Idem.....	50 x 65	420	2'24	A
Terrero.....	35 x 70	225	1'19	C

CARACTERISTICAS

Tipo «A».—36 hilos de urdimbre número 4 1/2 en decímetros por 38 pasadas de trama mixta número 1 1/2 en igual espacio.

Tipo «B».—26 hilos de urdimbre número 4 1/2 en decímetros por 31 pasadas de trama mixta número 1 1/2 en igual espacio.

Tipo «C».—26 hilos de urdimbre número 4 1/2 en decímetros por 26 pasadas de trama mixta número 1 1/2 en igual espacio.

ARPILLERAS

Arpillera de 265 gms. metro cuadrado, fabricada con 20 hilos de urdimbre número 4 1/2 en decímetros y 16 pasadas de trama mixta número 1 1/2 en igual espacio.

Ancho: centímetros 80, 100, 120, 130, 140, 160.

Peso: en mtr.° 1 gr. 210, 265, 315, 340, 370, 420.

Precio: mtr.° L. pts. 1'12, 1'40, 1'67, 1'81, 1'96, 2'23.

Arpillera de 460 gms. metro cuadrado, fabricada con 26 hilos urdimbre número 4 1/2 en decímetros y 31 pasadas de trama mixta número 1 1/2 en igual espacio.

Ancho: centímetros 80, 100, 120, 130, 140, 160.

Peso: mtr.° 1 gr. 370, 460, 550, 595, 645, 735.

Precio: mtr.° L. pts. 1'95, 2'44, 2'92, 3'16, 3'41, 3'89.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 21 de Abril de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

PELEGRINA

La recaudación voluntaria del primer trimestre del reparto general de utilidades del año actual, de este Municipio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del mes corriente y horas de diez a quince, y después los diez primeros días del mes de Mayo, en el domicilio del Recaudador, Plaza de España, número 9, en Sigüenza.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Pelegrina 18 de Abril de 1942.—El Alcalde, Quintín Olmeda.

ARBETETA

Ordenado por el Distrito Forestal de la provincia y previo acuerdo de este Ayuntamiento, el día 9 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de la flora melífera, del monte número 56, de estos propios, por el tipo de tasación de 4.000 ptas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la citada subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arbeteta a 16 de Abril de 1942.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Derechos de inserción, 15 ptas.)

JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Cultivo del Girasol

Expuestas en el preámbulo de la Orden Ministerial de 13 de Enero pasado («Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes), las razones poderosas que aconsejan la propagación del cultivo de esta planta y el estímulo con que por consiguiente el Estado se propone favorecer a sus cultivadores, extractamos a continuación, los beneficios a recibir por los mismos y las normas a que han de atenerse para situarse en las condiciones reglamentarias que hayan de hacerles acreedores a ellas:

1.ª El Servicio Nacional del Trigo, será el encargado de facilitar a los cultivadores que no dispongan de semilla propia de la que necesiten en relación con la superficie que declaren hayan de sembrar, así como de recoger en un día, las producciones que se obtengan, abonándolas al precio de compra o tasa, que oportunamente se fijen.

2.ª Los cultivadores del girasol que deseen acogerse a los beneficios que el Estado les concede, deberán presentar en esta Jefatura hasta el 30 del corriente mes, una declaración jurada en la que hagan constar el nombre de la finca o paraje en que hayan de realizar el cultivo, la superficie que se proponen dedicar al mismo y si tienen o no semilla para la siembra.

En caso de precisar semilla, habrán de firmar los solicitantes, antes de que esta Jefatura dé traslado de las concesiones al Servicio Nacional del Trigo, con documento que les comprometa a la entrega, en la recolección, de una cantidad de semilla igual a la recibida, aumentada en un 4 por 100 de su peso.

3.ª Las condiciones de semilla se ejecutarán en su cuantía, a las instrucciones de cultivo que se han remitido impresas para su distribución, a los señores Alcaldes de las cabezas de partido y ellas, nominalmente relacionadas, las trasladará esta Jefatura a la Provincial del Servicio Nacional del Trigo para que extienda las correspondientes órdenes de entrega, de acuerdo con las normas que fije el Hmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio.

4.ª Los cultivadores de girasol tendrán derecho a recibir diez kilogramos de aceite de oliva por cada cien kilos de semilla que entreguen al Servicio Nacional del Trigo, hasta el límite de veinte kilos de aceite por persona, a que tienen derecho los productores de aceituna; y

5.ª A base de los registros que figuran en el Servicio Nacional del Trigo y de las entregas hechas al mismo, se concederá un mínimo de cien kilogramos por hectárea de abono nitrogenado mineral a los cultivadores de girasol, que una vez recogida la cosecha,

(Sigue a la plana 4)

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Abril de 1942

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
SUBSIDIARIOS COMBATIENTES						
Albalate de Zorita.....	7		7	270		270
Alboreca	1		1	60		60
Alcocer.....	2		2	165		165
Alcoroches.....	1		1	75		75
Almonacid de Zorita.....	3		3	105		105
Alovera	3		3	105		105
Alustante.....	1		1	90		90
Anchuela del Pedregal.....	1		1	60		60
Anchuela del Ducado.....	1		1	60		60
Aranzueque.....	2		2	75		75
Atienza.....	2		2	175		175
Azañón.....	1		1	90		90
Azuqueca de Henares.....	2		2	75		75
Bañuelos	1		1	75		75
Bocigano	1		1	75		75
Brihuega	2		2	135		135
Budia	2		2	75		75
Campillo de Dueñas.....	1		1	75		75
Casar de Talamanca (El).....	1		1	75		75
Castilnuevo	1		1	60		60
Cendejas de la Torre.....	1		1	30		30
Centenera.....	2		2	75		75
Cifuentes	1		1	60		60
Ciruelas	1		1	60		60
Cogolludo	1		1	105		105
Colmenar de la Sierra.....	1		1	90		90
Checa	2		2	105		105
Chiloeches	2		2	90		90
Durón.....	1		1	60		60
Escariche.....	1		1	105		105
Escopete.....	1		1	75		75
Fuenteleucina.....	3		3	105		105
Fuentelehiguera.....	2		2	75		75
Fuenteleucina.....	1		1	75		75
Guadalajara.....	20		20	2340		2340
Gualda	1		1	60		60
Guijosa	1		1	30		30
Horche	2		2	90		90
Horchel	1		1	60		60
Huetos	1		1	90		90
Humanes	1		1	90		90
Illana	10		10	420		420
Imón.....	1		1	105		105
Iniestola.....	1		1	60		60
Ledanca.....	2		2	180		180
Lupiana.....	1		1	75		75
Luzón.....	1		1	60		60
Majaelrayo	1	1	2	90	90	180
Mandayona	1		1	90		90
Maranchón.....	1		1	30		30
Mazuecos	2		2	150		150
Membrillera.....	2		2	165		165
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Milmarcos	1		1	30		30
Mirabueno	2		2	135		135
Molina de Aragón.....	5		5	390		390
Mondéjar.....	4		4	450		450
Navas de Jadraque.....	1		1	75		75
Padilla de Hita.....	1		1	60		60
Pastrana	6		6	480		480

Pinilla de Jadraque.....	1		1	45		45
Piqueras	1		1	60		60
Pozo de Guadalajara.....	3		3	150		150
Pradosredondos ...	1		1	60		60
Riba de Saelices.....	1		1	60		60
Ribarredonda.....	3		3	90		90
Riosalido	1		1	60		60
Robledillo de Mohernando.....	1		1	60		60
Rueda de la Sierra.....	1		1	30		30
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Sacedón	2		2	75		75
Salmerón	4		4	300		300
Setiles.....	2		2	150		150
Sigüenza	4		4	450		450
Torija		1	1		90	90
Tendilla.....	2		2	75		75
Terzaga	1		1	60		60
Tordellego.....	1		1	90		90
Tortuera	1		1	90		90
Traid	1	1	2	90	90	180
Trillo.....	3		3	195		195
Valdeaveruelo.....	2		2	75		75
Valdeconcha ...		2	2		75	75
Valdesotos	4		4	165		165
Yebra	3		3	195		195
Totales.....	167	5	172	11595	345	11940

SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES

Ablanque		1	1		90	90
Campillo de Dueñas.....		1	1		60	60
Condemios de Abajo.....		1	1		90	90
Guadalajara	1		1	90		90
Henche.....	1	1	2	90	90	180
Imón.....	1		1	90		90
Laranueva.....	1		1	90		90
Mochales.....	2		2	180		180
Pajares		1	1		90	90
Sacedón.....		1	1		90	90
Sigüenza.....	6		6	705		705
Solanillos del Extremo.....		1	1		90	90
Tordellego.....	1		1	90		90
Totales	13	7	20	1335	600	1935

Doña Natividad Martín Álvarez, Jefe de Contabilidad en la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Guadalajara.

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión provincial.

Guadalajara 18 de Abril de 1942.- El Jefe de Contabilidad, Natividad Martín.—V.º B.º — El Jefe provincial, Enrique Nin de Cardona.

(Viene de la plana 2)

siembren trigo sobre los mismos terrenos, previa comprobación de esta siembra.

Las tierras indicadas para el girasol son las de vega frescas y profundas y en general las propias para melones y patatas, por la que existiendo una gran extensión de éstas en la provincia en pequeñas parcelas y siendo tan codiciable el premio que el Estado concede a su cultivo y tan fuertes las necesidades que de producir aceite y grasas con destino a la alimentación y a usos industriales se sienten, es de esperar, que sin disminuir un metro cuadrado de superficie a cultivos fundamentales como el trigo, por interés propio y por amor a España, sea ésta una de las provincias que ofrezcan una mayor extensión de tierra para el cultivo de esta planta.

Guadalajara 18 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kunt. 967

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

OBRAS HIDRAULICAS

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del trozo primero del «Canal de Estremera».

Rectificación

Por ser festivo el día 15 de Mayo próximo, señalado para la apertura de pliegos del primero y segundo destajo de las obras del trozo primero del «Canal de Estremera», se rectifica aquella fecha, y el acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 de dicho mes, debiendo considerarse rectificadas los anuncios de los citados dos destajos que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, correspondiente al día 20 del actual.

Madrid, 22 de Abril de 1942. — El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 979

SE VENDE

Un motor de 25 H. P., marca «C. L. Conora»; una máquina trilladora «Tubo de la risa»; una ensacadora-aventadora y una máquina segadora atadora. Todo ello en perfecto funcionamiento.

Para tratos, con Federico González Mateo y Francisco Barba. Mohernando (Guadalajara). 8-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.